



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de fecha de 9 de agosto de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promocionar los productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2022.

BDNS (Identif.): 644393.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644393>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mimhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 9 de agosto de 2022, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2022.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades, proyectos y/o programas que tengan por finalidad el fomento de la producción y comercialización de productos y alimentos de calidad de la provincia de Burgos.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los órganos de gestión de las siguientes figuras de calidad, así reconocidas por la Junta de Castilla y León, o asociaciones promotoras de productos de calidad de Burgos, con domicilio social en la provincia:

Denominaciones de origen.

Indicaciones geográficas protegidas.

Marcas de calidad (marcas de garantía y/o marcas colectivas).

Las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas con domicilio social en la provincia de Burgos que promocionen los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos.



Tercera. – Periodo, actividades y gastos subvencionables.

1. – Con independencia de la duración de las actividades, proyectos y /o programas, serán subvencionables las actividades, proyectos y/o programas realizados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

2. – Se consideran actividades, proyectos y/o programas subvencionables los indicados en el punto séptimo de la convocatoria.

3. – Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la base séptima de la presente convocatoria, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuarta. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 97/2410/48907/2.4 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2022, en la cantidad de 75.000,00 euros.

2. – La cuantía inicial de la subvención para cada beneficiario será la resultante de aplicar la fórmula establecida en la base sexta, con el límite de 14.500,00 euros por beneficiario.

En todo caso, con la finalidad de asegurar la cofinanciación entre ambas partes, el importe de la subvención finalmente obtenida no podrá exceder del 70% de los gastos justificados por el beneficiario, reduciéndose en este caso la subvención inicialmente concedida hasta dicho límite.

Quinta. – Solicitudes: plazo y forma.

1. – Los interesados deberán formular su solicitud durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se admitirá solo una solicitud por cada una de las figuras de calidad o asociaciones a que se refiere el punto 1 de la base cuarta. En caso de que una figura de calidad o asociación presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta, para su valoración, la última presentada.

2. – La solicitud se realizará según modelo normalizado recogido en el anexo I de la convocatoria.

Sexta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ciudadanía/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 9 de agosto de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel